



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 29 de abril del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°089-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°008-2022-MDLH/CM, de 29 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe N° 085-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 29 de abril de 2022, del Área de presupuesto, Informe Legal N°076-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 27 de abril de 2022, de Asesoría Legal Externa, Informe N°238-2022-SDHSS/MDLH, de 22 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Oficio N° 0082-2022-MCPVV/A, de 18 de abril de 2022, presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N° 0082-2022-MCPVV/A, de 18 de abril de 2022, con registro de trámite documentario N° 1218, de fecha 20 de abril del 2022, el administrado Tec. JUAN ALBERTO CHAPILLIQUEN NAVARRO, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, manifiesta que con motivo de la celebración por el “Día de la Madre”, pretende agasajar en su día a las mamitas de la Villa, resaltando el trabajo, esfuerzo y dedicación que realizan día a día, de esta manera no dejar pasar por alto una fecha tan importante del calendario cívico, por lo que solicita apoyo económico para sufragar los gastos que ocasionen la ejecución de las actividades proyectadas, con la finalidad de rendir un justo homenaje a todas las madres de la Villa Viviate;

Que, las Municipalidades en todos sus niveles, tanto, provincial, distrital y de centro poblado, con motivo de las celebraciones por el “Día de la Madre”, que se recuerda cada segundo domingo del mes de mayo, pueden preveer una serie de actividades dirigidas a las madres de los diferentes programas sociales, comerciantes, limpieza pública y madres de la comuna o madres en general;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
02 MAY 2022
EXP. N°: HORA: 10:18 a
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
02 MAY 2022
EXP. N°: HORA: 10:28 a
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
RECIBIDO
LOGISTICA
FECHA: 10 MAY 2022
FOLIO: REGISTRO:
HORA: 15:45 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
10 MAY 2022
EXP: HORA:
FIRMA:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe Legal N°076-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 27 de abril de 2022, la Asesoría Legal Externa, emite opinión legal, solicitada con informe N°238-2022-SDHSS/MDLH, de 22 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, dicha Asesoría indica, que el pleno del Concejo Municipal a través de acuerdo municipal por sus facultades puede entregar algún importe económico o donación de bienes, para la realización de actividades por fechas conmemorativas en el distrito, a otro ente municipal de su jurisdicción, como en este caso, de la Municipalidad del centro poblado Viviate, para la realización de actividades por el día de madre, para lo cual, requiere previamente informe de disponibilidad presupuestal favorable;

Que, mediante el Informe N° 085-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 29 de abril de 2022, del Área de presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad y comunica que, si existe disponibilidad presupuestal, para apoyar lo solicitado por la Municipalidad del centro Poblado de Viviate;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°008-2022-MDLH/CM, de 29 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo con la donación de 35 canastas, a la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, para realizar la actividad de celebración del día de la Madre;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con la Donación de 35 canastas, a la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, para llevar a cabo la actividad de celebración del día de la Madre.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Área de Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Unidad de Logística.
Servicios sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA - REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

AC
N. 89

INFORME N°085-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC. Carlos Alexis Puchalan Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchalan Reyes
Encargado de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUBGERENCIA MUNICIPAL
29 ABR 2022
EXP. N°: _____
HORA: 9:15 am
FIRMA: _____

ASUNTO : Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo económico por el día de la madre

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N°076-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT

FECHA : LA HUACA, 29 DE ABRIL DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el informe legal N°076-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de la referencia, se está solicitando apoyo para lo siguiente:

Solicita la disponibilidad presupuestal para apoyo económico por el día de la madre, por el Adm. Tec. Juan Alberto Chapilliquen Navarro como alcalde de la municipalidad de la villa Viviate, mediante el oficio N°008-2022-MCPVV/A, con el expediente N°01218, con fecha 20/04.2022.

Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, para la disponibilidad presupuestal para apoyo económico por el día de la madre.

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existen disponibilidad presupuestal para apoyo económico por el día de la madre.

Carlos ToD
- Tina plastica

Sin otro particular me despedido de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchalan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789

INFORME LEGAL N° 076-2022- MDLH/BHRC-.AL-EXT

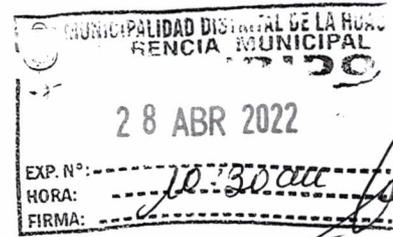
La Huaca, 27 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo económico

Referencia: a) Informe N° 238-2022-SDHSS/MDLH de 22 de abril de 2022 y anexos.



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia a) indica que a través de expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1218, de fecha 20 de abril del 2022, el administrado Tec. JUAN ALBERTO CHAPILLIQUEN NAVARRO, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, a través de OFICIO N° 0082-2022-MCPVV/A, manifiesta que con motivo de la celebración por el "Día de la Madre", pretende agasajar en su día a las mamitas de la Villa Viviate con una significativa ceremonia, resaltando el trabajo, esfuerzo y dedicación que realizan día a día, de esta manera no dejar pasar por alto una fecha tan importante del calendario cívico, cumpliendo con los protocolos sanitarios ante el COVID-19, teniendo en consideración lo antes mencionado, solicita apoyo económico para sufragar los gastos que ocasionen la ejecución de las actividades proyectadas, con la finalidad de rendir un justo homenaje a todas las madres de la Villa Viviate.

Que, mediante Proveído S/N del Despacho de Alcaldía Municipal, de fecha 21 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Análisis del caso:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Bryan Harold Riofrío Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Las Municipalidades en todos sus niveles, tanto, provincial, distrital y de centro poblado, con motivo de las celebraciones por el "Día de la Madre", que se recuerda cada segundo domingo del mes de mayo, puede prever una serie de actividades dirigidas a las madres de los diferentes programas sociales, comerciantes, limpieza pública y madres de la comuna o madres en general.

Sin embargo, se debe indicar, que estas acciones se realizan en la medida que se cuente con presupuesto que no afecte las acciones principales de la Municipalidad.

Sobre el caso en particular, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, a través de OFICIO N° 0082-2022-MCPVV/A, manifiesta que con motivo de la celebración por el "Día de la Madre", pretende agasajar en su día a las mamitas de la Villa Viviate con una significativa ceremonia, resaltando el trabajo, esfuerzo y dedicación que realizan día a día, de esta manera no dejar pasar por alto una fecha tan importante del calendario cívico, cumpliendo con los protocolos sanitarios ante el COVID-19, teniendo en consideración lo antes mencionado, solicita apoyo económico para sufragar los gastos que ocasiona la ejecución de las actividades proyectadas, con la finalidad de rendir un justo homenaje a todas las madres de la Villa Viviate, sin señalar importe alguno, sin embargo, este apoyo es de carácter excepcional teniendo en cuenta las transferencias que mensualmente efectúa este gobierno local a la citada institución para el desarrollo de servicios delegados.

En este sentido, el pleno del Concejo Municipal a través de acuerdo municipal por sus facultades puede entregar algún importe económico para la realización de actividades por fechas conmemorativas en el distrito, a otro ente municipal de su jurisdicción, como en este caso, de la Municipalidad del centro poblado Viviate, para la realización de actividades por el día de madre, para lo cual, requiere previamente informe de disponibilidad presupuestal favorable.

CONCLUSIONES

1. Se encuentra dentro de las competencias de este gobierno otorgar el apoyo económico solicitado por la Municipalidad del centro poblado Viviate.
2. Se requiere previamente informe de disponibilidad presupuestal favorable

Sin otro particular.

Atte.


Bryan Harold Riosfrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 238-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca.

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EMITIR OPINIÓN LEGAL.**

REFERENCIA : OFICIO N° 0082-2022-MCPVV/A

FECHA : La Huaca, 22 de abril del 2022



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1218, de fecha 20 de abril del 2022, el administrado Tec. JUAN ALBERTO CHAPILLIQUEN NAVARRO, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, a través de OFICIO N° 0082-2022-MCPVV/A, manifiesta que con motivo de la celebración por el “*Día de la Madre*”, pretende agasajar en su día a las mamitas de la Villa Viviate con una significativa ceremonia, resaltando el trabajo, esfuerzo y dedicación que realizan día a día, de esta manera no dejar pasar por alto una fecha tan importante del calendario cívico, cumpliendo con los protocolos sanitarios ante el COVID-19, teniendo en consideración lo antes mencionado, solicita apoyo económico para sufragar los gastos que ocasiona la ejecución de las actividades proyectadas, con la finalidad de rendir un justo homenaje a todas las madres de la Villa Viviate.

Que, mediante Provéido S/N del Despacho de Alcaldía Municipal, de fecha 21 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente. Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente

Angy Jesús Pasache Sernaqué
 SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
 LA HUACA

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA VIVIA TE

CREADA POR R.M. 074 DEL 22 DE FEBRERO DE 1989 - CMP - PAITA

SOBRE EL CP -

ELEVADO A CATEGORÍA DE PUEBLO: D.L. N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE 1927.

ELEVADO A CATEGORÍA DE "VILLA" SEGÚN R.M.R. N° 355-06-GRP-PR. DEL 17 DE MAYO DEL 2006

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CP. Viviate; 18 abril 2022

OFICIO N. ° 0082-2022-MCPVVIA

Abg. -

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ASUNTO : SOLICITO APOYO ECONOMICO PARA DÍA DE LA MADRE

De mi especial consideración:

Qué; estando próximos a la conmemoración y celebración del "Día de la Madre", es que a través de la presente solicitamos a su representada APOYO ECONOMICO PARA ACTIVIDAD DEL DÍA DE LA MADRE. Sabemos que vivimos en tiempos de pandemia, lo cual no impide poder realizar un merecido homenaje a las madres del Centro Poblado Viviate y las que forman parte de nuestra jurisdicción.

A efectos de coordinación de apoyo; Celular: 910405385.

Sin otro particular, me despido de Usted, agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, no sin antes reiterar mis sinceros deseos de estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA VIVIA TE
Tec. Adm. JUAN A. CHARILLI QUEN NAVARRU
ALCALDE



Capital Artesanal "Sub-Región Luciano Castillo Colonna"



Av. Panamericana Km 27, Sector La Cruz, Calle Manuel García Farfán Mz 15 Lote 01 - Gr. Villa Viviate

910 405 385

munviviate@hotmail.com